INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 292 /2015

UOC

Asunción, 22 de abril de 2015.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015 "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL TÉCNICA EN GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS".-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su Decreto Reglamentario N° 2929/2015, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación N° 16/2015 de fecha 09/04/2015, conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2015 **"Servicio de Consultoría Individual Técnica en Gerenciamiento de Proyectos"**; y

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 23 de marzo de 2015 se procedió a la apertura de sobres de Propuesta Técnica del consultor ALEXANDER GONZALEZ PINZON, conforme al Acta N° 12/15. Conforme a la matriz de evaluación establecida en la sección INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES, se ha notificado los resultados y se realizó la convocatoria a los oferentes calificados para la apertura de la oferta de precio;

Que, en fecha 08 de abril de 2015 se procedió al acto de apertura de sobres de propuesta económica del Consultor ALEXANDER GONZALEZ PINZON, según Acta N° 16/15;

Que, en base al análisis correspondiente de la oferta obtenida, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor del Consultor ALEXANDER GONZALEZ PINZON, cuya oferta cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

ASESORIA DE PRESIDENCIA

I. N. C. CEMENTO VALLEMI ASUNCION PRESIDENCIA

...//...

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 292 /2015

.../...

Art. 1° **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2015 **"Servicio de Consultoría Individual Técnica en Gerenciamiento de Proyectos**, al Consultor ALEXANDER GONZALEZ PINZON, por valor total de Gs. 520.200.000 (Guaraníes Quinientos veinte millones doscientos mil), cuya oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 2° **Confirmar** el Cronograma de Actividades requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones; garantizado por el oferente adjudicado.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.----------

Art. 4° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación. Afectar la erogación emergente de la presente adjudicación al Rubro 260 del Presupuesto General de la Institución, correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016.----------
La ejecución del contrato correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, estará sujeta a la disponibilidad de los créditos aprobados y asignados en el Presupuesto General de la Nación para dicho período.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

Abog. Manuel A. Larrate
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA